



ORDENANZA N° 2638 /85.-

V I S U O:

El expediente N° 5972-P-1985, caratulado: "FEBLAN S.A. solicita autorización subdivisión lote"; Y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1, corre agregada la nota sin número mediante la cual FEBLAN S.A. solicita autorización para la subdivisión del Lote 6 de la Manzana 82 ubicada en el Distrito Urbano C-1 de esta Ciudad, acompaña planos que corren agregados a fojas 2 del presente expediente.-

Que a fojas 4 la Dirección General de Planeamiento y Desarrollo Urbano informa que si bien no está permitido la Subdivisión de lotes que no cuentan con un frente mínimo de quince (15) metros y CUATROCIENTOS CINCUENTA (450) metros / cuadrados de superficie, la presente solicitud se respalda en / el hecho de estar construido ya un edificio en diez (10) metros de frente que no condiciona el resto del lote, al no tener acceso ni ventilaciones planteadas al mismo, surgiendo por ello válido el argumento planteado.-

Que a fojas 6 luce la nota N° 791 D.E. mediante la cual el Departamento Ejecutivo remite a la consideración de este Honorable Concejo Deliberante todo lo actuado.-

Que a fojas 7 se expide la Comisión Interna / de Obras Públicas mediante Despacho N° 547/85, aprobando la subdivisión solicitada, debiéndose redactar la correspondiente ley no legal, despacho este que fue ratificado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 27/85, celebrada por el Cuerpo con fecha // treinta (30) de Agosto del año en curso.-


Por ello y lo establecido en el Artículo 189 inciso a) de la Ley Provincial N° 93,

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

Sanciona la siguiente

ORDENANZA

//////////r.-


IRMA N. S. DE SPERANZA
SUB. SEC. ADMINIST.
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
NEUQUEN - CAPITAL





//////////2.-

**ARTICULO 1º) AUTORIZASE como excepci3n a la Ordenanza N° 1631, /
-----la Subdivisi3n del Lote 6 de la Manzana 82, ubica-
do en el Distrito Urbano C-1 de esta Ciudad.-**

**ARTICULO 2º) El edificio a proyectarse en el Lote descripto en
-----el articulo 1º) de la presente Ordenanza, deber3 /
cumplir con todas las reglamentaciones vigentes.-**

ARTICULO 3º) COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo.-

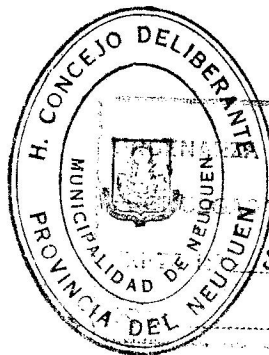
**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE /
DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE AGOSTO /
DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO (Eupto. 5572-P-1985)-----**

ES COPIA:

ISS.-

**FDO. GIULIANI
FALLESI.-**

Irma N. S. de Speranza
IRMA N. S. DE SPERANZA
SUB. SEC. ADMINIST.
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
NEUQUEN - CAPITAL



MUNICIPAL N° 2638
POR DECRETO N° 1154 / 1985
5572-P-85